



REGISTRO DE NACIMIENTOS

Cuando algunos de los progenitores haya estado casado por lo civil al sobrevenir el nacimiento o en la época de la concepción, no podrá registrar (Artículo 687 del código civil vigente en el Estado)

Llenar la solicitud con letra legible y traer los siguientes requisitos:

PARA RECIÉN NACIDOS HASTA ANTES DE SEIS MESES DE EDAD:

- 1. CERTIFICADO DE NACIMIENTO ORIGINAL**, sellado y membretado por la institución si se atendió con partera presentar también copia de la credencial de elector de la partera.
- 2. ACTA DE MATRIMONIO**, copia certificada expedida por el Registro Civil, con fecha reciente. Si no son casados presentar acta de Nacimiento, copia certificada expedida por el Registro Civil con fecha reciente.
- 3. COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIA DE ELECTOR** sin recortar, con domicilio en Córdoba. En caso de no tener credencial, ser menor de edad o no tener en su credencial domicilio de Córdoba y radique en este municipio, solicitar en la Regiduría Primera una Constancia de Buena Conducta, que debe llenar el Jefe de Manzana y certificarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Córdoba. (Cuando vive en congregación, debe de solicitarla al Agente Municipal).
- 4. DOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD** con copia fotostática de su Credencial de Elector. Caso especial: Cuando el padre, la madre o ambos sean menores de edad y no estén casados por lo civil deben de venir con ellos el padre o la madre con copia de su credencial de elector.

PARA LOS DE SEIS MESES A 14 AÑOS DE EDAD:

- 1. CERTIFICADO DE NACIMIENTO ORIGINAL**, sellado y membretado por la institución (Clínica, Hospital, Sanatorio, etc.) si se atendió con partera presentar también copia de la credencial de elector de la partera.
- 2. Acta de Matrimonio**, copia certificada expedida por el Registro Civil, con fecha reciente. Si no son casados presentar acta de Nacimiento, copia certificada expedida por el Registro Civil con fecha reciente.
- 3. COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIA DE ELECTOR** sin recortar, con domicilio en Córdoba. En caso de no tener credencial, ser menor de edad o no tener en su credencial domicilio de Córdoba y radique en este municipio, solicitar en la Regiduría Primera una Constancia de Buena Conducta, que debe llenar el Jefe de Manzana y certificarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Córdoba. (Cuando vive en congregación, debe de solicitarla al Agente Municipal).
- 4. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE BEBÉ**, esta la solicitará en el Archivo del Registro Civil de Córdoba. (En caso de haber nacido el bebé en otro municipio, solicitarla en el registro civil de ese lugar).
- 5. CONSTANCIA DE ASENTAMIENTO DE REGISTRO**, que solicitará en la Regiduría Primera que debe llenar el Jefe de Manzana. Se le certifican en la Secretaría del Ayuntamiento de Córdoba (Cuando vive en congregación solicitarla al agente).
- 6. DOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD** con copia fotostática de su credencial de elector. Caso especial: Cuando el padre, la madre o ambos sean menores de edad y no estén casados por lo civil deben de venir con ellos el padre o la madre con copia de su credencial de elector.